

PRUEBA PERICIAL

-Aportación de la prueba pericial en **Juicio Ordinario y Verbal**:

Ha de aportarse con la demanda y contestación cuando ésta última tiene lugar en forma escrita.

Para el caso de que ello no sea posible ha de aportarse, en el ordinario, antes de la audiencia previa y en el verbal, antes de la vista.

(ACUERDO 18 DE FEBRERO DE 2005)